

**CONVENIO DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL ENTRE  
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON**

Por una Parte, **WALDO FERNANDO JIMENEZ VALDIVIA**, en su condición de Vice Rector, nombrado mediante Resolución del H. Consejo Universitario R.C.U. 44/11 del 31 de agosto de 2011 y actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON**, en adelante **UMSS**.

Por la otra, **RICARDO DAGNINO MORENO**, en su condición de Secretario General, nombrado conforme se desprende de la escritura pública número 134,860 del volumen 3,509 de fecha 7 de Marzo de 2011, pasada ante la fe del Notario Público Número cinco de esta municipalidad, Lic. Luis Alfonso Vidales Moreno y actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA**, en adelante **UABC**.

Acuerdan suscribir el presente Convenio de Intercambio Estudiantil, derivado del Convenio Marco de cooperación académica firmado por ambas instituciones el 19 de noviembre de 2013, el cual se regirá por las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO:** El objeto de este Convenio es establecer las condiciones que regirán los intercambios de estudiantes de pregrado y posgrado para cursar asignaturas, realizar prácticas, realizar pasantías, realizar trabajos de investigación, entre la **UMSS** y la **UABC**.

**SEGUNDA. CONDICIONES:** El intercambio de estudiantes entre las dos instituciones se realizará bajo los siguientes términos:

1. Podrán participar en el Programa de Intercambio, estudiantes de pregrado y posgrado matriculados en los programas académicos que ofrecen las dos universidades.
2. La selección de los estudiantes que participarán en el Programa es responsabilidad de la Universidad de origen, la cual tendrá en cuenta, de acuerdo con sus propios criterios, el rendimiento académico y el nivel de estudios en que se encuentre cada candidato.
3. La aceptación de los estudiantes que participarán en el Programa es competencia de la Universidad receptora, la cual tendrá en cuenta la disponibilidad de cupos y la capacidad instalada para recibirlos.
4. Los estudiantes podrán cursar un máximo de seis (6) asignaturas por semestre en la Universidad receptora en el marco de este convenio, previa revisión de Plan de Estudios y Contenidos Mínimos, por parte de las autoridades académicas correspondientes.
5. Los estudiantes en el marco de este Convenio no podrán programar asignaturas que tengan un componente práctico de carácter docente asistencial.
6. La Universidad receptora eximirá del pago de matrícula a los estudiantes de Pregrado, participantes en el Programa, quienes deberán pagar los derechos de matrícula en la Universidad de origen.
7. La Universidad receptora revisará la documentación que respalde su formación y aceptará o rechazará, a los Postulantes para los diferentes Programas de Posgrado. El carácter de reciprocidad permitirá que los Centros de Posgrado acojan a un becario y envíen otro becario a la universidad de destino.
8. Durante el intercambio el estudiante asumirá los costos de desplazamiento y estadía, entre las universidades y deberá adquirir un seguro medico internacional con la cobertura apropiada al periodo de duración de su estancia.



*R*

UABC  
OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL  
*R*  
REVISADO  
Jb

9. El estudiante seleccionado podrá participar en el Programa de intercambio máximo por un período de dos semestres.
10. El estudiante participante, al ser aceptado en la Universidad receptora, tendrá los mismos derechos que los estudiantes matriculados en ella.
11. El estudiante participante en el intercambio estará sujeto al régimen académico y disciplinario de la Universidad receptora durante su tiempo de permanencia en ella.
12. La Universidad receptora expedirá al término del período de intercambio, el certificado de notas de cada estudiante participante, con su correspondiente número de créditos o carga horaria de las asignaturas cursadas.
13. Cada una de las dos Universidades aceptará los estudios realizados en la otra institución como equiparados a los propios, dentro de los límites que establezca la legislación vigente y los pertinentes convenios de desarrollo entre ambas partes.

**TERCERA. COORDINACION:** Para efectos de coordinación del presente Convenio, las instituciones participantes designan los siguientes funcionarios de enlace:

**Por La Universidad Autónoma de Baja California**

Nombre: Dra. Socorro Montaña Rodríguez  
 Cargo: Coordinadora de Cooperación Internacional e Intercambio Académico  
 Dirección: Av. Álvaro Obregón y Julián Carrillo S/N Col. Nueva C.P. 21100  
 Ciudad: Mexicali, Baja California.  
 Telefono: 52 686 551 82 30  
 e-mail: [smontano@uabc.edu.mx](mailto:smontano@uabc.edu.mx)

**Por la Universidad Mayor de San Simón**

Nombre: MSc. Arq. Néstor Guzmán Chacón  
 Cargo: Director de Relaciones Internacionales y Convenios  
 Dirección: Av. Ballivian N° 591 esquina Reza  
 Ciudad: Cochabamba  
 Telefono: 591-4-4524779  
 e-mail: [n.guzman@umss.edu.bo](mailto:n.guzman@umss.edu.bo)

**CLAUSULA CUARTA. DURACION:** El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su última firma y podrá ser prorrogado en los mismos términos y condiciones si las partes por mutuo acuerdo así lo manifiestan por escrito, un (1) mes antes a su vencimiento.

Las Partes por mutuo acuerdo, en cualquier momento y por causa justificada, podrán dar por terminado anticipadamente este Convenio mediante notificación escrita, que deberá ser enviada a la otra con treinta (30) días de antelación a la fecha en la que se pretenda hacer efectiva la terminación.

No obstante e independientemente del motivo de la terminación, las actividades que se estén realizando en ese momento continuarán hasta la fecha programada y aprobada de conclusión.



UABC  
 OFICINA DEL  
 ABOGADO GENERAL  
  
 REVISADO

**CLAUSULA QUINTA. MODIFICACIÓN:** Este Convenio puede ser modificado o ampliado mediante consentimiento mutuo y por escrito de las partes.

En constancia se firma el presente Convenio de intercambio estudiantil en dos (2) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad Cochabamba, Bolivia a 24 de Enero de 2014 y Mexicali, Baja California, México.

Por la Universidad Mayor de San Simón


Por la Universidad A. de Baja California


  
WALDO FERNANDO JIMENEZ  
Vice Rector

  
RICARDO DAGNINO MORENO  
Secretario General

Testigo

Testigo

  
MSc. ARQ. NÉSTOR GUZMÁN CHACÓN  
Director de Relaciones Internacionales y Convenios

  
DRA. SOCORRO MONTAÑO RODRÍGUEZ  
Coordinadora Cooperación Internacional  
e Intercambio Académico

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE BAJA CALIFORNIA



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL

  
REVISADO

016